

Contribuyente: LEOPOLDO NEFTALI TORO
CARRENO
Representante Legal:
Domicilio: PATAGUA CERRO 0, Depto: 76, PICHIDEGUA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: ██████████
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **TRASLADA DESDE PATAGUA CERRO HASTA SANTIAGO EN CAMION HINO 144 CAJAS DE TOMATES I, II Y III, SIN DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO, CONDUCTOR IDENTIFICA AL RUT 8.832.073-5 AGUSTIN RAFAEL TOBAR ORELLANA COMO VENDEDOR SUJETO DEL IMPUESTO.**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806038901.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICÁSE al contribuyente una multa de \$ 174071.

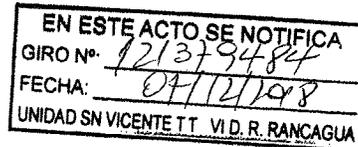
II. REBÁJASE la multa a \$ 58024, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 21-12-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

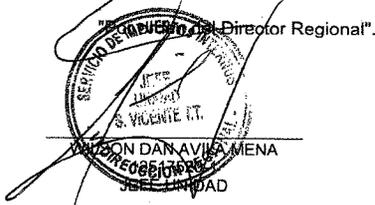
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1372587
Fecha de la infracción: 19-11-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 174071
Condonación	\$ 116047
Sanción Aplicada	\$ 58024



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.



FIRMA CONTRIBUYENTE